	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b> <b>DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>100068</b> ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADD-1321-009-10
---	---	---

**100068**

Contrato de adquisición de material de laboratorio (reactivos y vidriería) para cubrir necesidades del ejercicio 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada "**Corporación Armo**", **S.A. de C.V.**, que en lo subsiguiente se denominará "**EL PROVEEDOR**" representado por el **C. Antonio Arias Montañez**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El **C. Agustín Amaya Chávez**, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición material de laboratorio (reactivos y vidriería) para cubrir necesidades del ejercicio 2010, solicitado por Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000095143-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **ADD-1321-009/10**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 26 fracción III, 42, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede, con fecha 27 de mayo de 2010, en la que se adjudicó a la empresa denominada "Corporación Armo", S.A. de C.V., con los bienes y las cantidades que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** que forma parte del presente contrato.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 110,458, de fecha 04 de agosto de 1994, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 190,774, de fecha 23 de septiembre de 1994.


II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 113,009, de fecha 11 de enero de 1996, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de material de curación, instrumental quirúrgico, equipo y mobiliario médico y de oficina.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes CAR-940822-2MA.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b> <b>DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>T00068</b> ADJUCACIÓN DIRECTA- Número: ADD-1321-009-10
---	---	--

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sur 79-A, número 310, Colonia Sinatel, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09470, en México, Distrito Federal, Teléfono 5674-0486.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

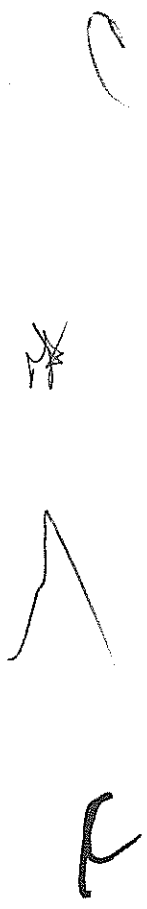
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe total, número de contrato o pedido, periodo de la entrega, así como la respectiva remisión que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba los bienes, asimismo deberá anexar copias del contrato y póliza de la garantía de cumplimiento, misma que deberá ser entregada en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

#### CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales de laboratorio (reactivos y vidriería) sustantivos con las cantidades solicitadas de los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, de la Coordinación de Control de Abasto, para la distribución al siguiente día de su recepción a los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para los Trabajadores del IMSS N.C., ubicada en la calle de Durango número 323, 1er. Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de acuerdo al **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles después de la notificación del fallo.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras, que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E-EAN-13, o EAN-A8), así como los relativos a los empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR", en las claves correspondientes a reactivos, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**).

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de la Administración del presente Contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- a) En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- b) En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100068**  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en lo(s) insumos o reactivos entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, así como su importación, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes de hasta 18 (dieciocho) meses, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vigencia; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a).- Se rescinda administrativamente este contrato.
- b).- Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes, se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, de los bienes suministrados, en comparación con lo ofertado.
- c).- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. <b>100068</b>  <b>ADJUCACIÓN DIRECTA</b>          Número: ADD-1321-009-10       </p>
---	--	---

d).- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes, objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 (dos punto cinco) % sobre el monto total del valor de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Acta de Adjudicación correspondiente, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a).- Cuando no trámite y entregue al término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.
- b).- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes por defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato, o vicios ocultos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta de este contrato.
- c).- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes, con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
- d).- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- e).- Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- f).- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos u obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g).- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h).- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100068**  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

i).- Cuando se hubiere agotado el monto limite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a).-Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de referencia.

b).-Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c).-La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del bien entregado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el bien y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de los bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Domicilio de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de junio de 2010.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL



---

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

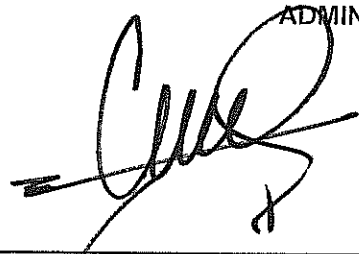
"EL PROVEEDOR"  
CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.



---

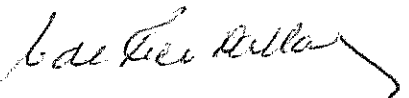
G. ANTONIO ARIAS MONTAÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO



---

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES



---

DRA. MARÍA DEL ROCÍO POBLANO  
DEHESA  
TITULAR DE ÁREA DE SERVICIOS DE  
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA  
SALUD PARA TRABAJADORES IMSS, N.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

## ANEXO 1

### “TOTAL DE LOS BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100068  
 No. REQUISICION: 09900800405100033  
 No. REQUISICION: 09900800416100053  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 I.F.C. : CAR -940822-2MA  
 No. PROVEEDOR: 00003669

LA VE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) PRECIO NETO IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

80 574 0271 00 01 PIEZAS. LANCEPAS AUTOCLIX AZUL ESTERILES, DESECH  
 ABLES PARA FUNCION CAPILAR POR MEDIO DE  
 UN INSTRUMENTO AUTOMATICO. CAJA CON 200  
 PIEZAS.

80 574 0271 00 01 PIEZAS. Marca: ROCHE  
 Procedencia: OTROS PAISES  
 RFC Fabricante: CAR -940822-2MA

80 783 3959 01 01 33 342 1278.TUBO CON 30 TIRAS. TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION  
 CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA  
 , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS  
 MA O SANGRE TOTAL, GLUCOSA RTC. PARA S  
 ER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADORRAPI  
 DO DE QUIMICA CLINICA REFLOTIRON CLAVE: 5  
 33 342 1278.TUBO CON 30 TIRAS.  
 33 342 1278.TUBO CON 30 TIRAS.

80 783 3959 01 01 33 342 1278.TUBO CON 30 TIRAS. Marca: ROCHE  
 Procedencia: OTROS PAISES  
 RFC Fabricante: PRO -968304-16

80 783 3983 01 01 RAS. TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION  
 CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA  
 , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS  
 MA O SANGRE TOTAL, HEMOGLOBINA 288-303K  
 (15-30GRADOS CENTIGRADOS) CADUCI--DAD 1  
 2 MESES. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO  
 ANALIZADORRAPIDO DE QUIMICA CLINICA REF  
 LOTRON CLAVE: 533 342 1278.TUBO CON 30TI  
 RAS.

80 783 3983 01 01 RAS. Marca: ROCHE  
 Procedencia: OTROS PAISES  
 RFC Fabricante: PRO -960830-416

TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION  
 CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA  
 , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS  
 MA O SANGRE TOTAL, TRIGLICERIDOS TATC.P  
 ARA SERUTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR  
 RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTIRON C

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: 100068  
No. REQUISICION: 09900800405100033  
No. REQUISICION: 09900800416100033  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CAR -940822-2WA  
No. PROVEEDOR: 00003669

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 783 3991 01 01	LAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS. LAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS. Marca: ROCHE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: PRO -960830-4I6	50	50	\$902.75	\$45,137.50	0%	\$0.00	\$902.75	\$45,137.50	\$45,137.50
080 783 4015 01 01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS MA O SANGRE TOTAL, CREATININA TATC. P ARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADO R RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS. CLAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS. Marca: ROCHE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: PRO -960830-4I6	75	75	\$1,084.50	\$81,337.50	0%	\$0.00	\$1,084.50	\$81,337.50	\$81,337.50
080 889 0099 02 01	TIRA REACTIVA PARA INVESTI--GAR, COMO M INIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, B ILIRUBINAS, CETONAS, GRAVEDADESPECIFIC A, SANGRE, PH, PRO-TEINAS, UROBILINOGENO, , NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCOCON 1 00 TIRAS. Marca: ROCHE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: PRO -960830-4I6	20	20	\$476.19	\$9,523.80	0%	\$0.00	\$476.19	\$9,523.80	\$9,523.80
080 889 0115 11 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMI CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE, CON L IMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. MG/DL. Marca: BAYER Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: BME -820511-SU5	20	20	\$141.53	\$2,830.60	0%	\$0.00	\$141.53	\$2,830.60	\$2,830.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATACION**  
**YAPOYO TECNICO**

Clasif. Presp: 099001150000

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CAR -940822-2MA  
 No. PROVEEDOR: 00003669

No. CONTRATO: 100068  
 No. REQUISICION: 09900800405100033  
 No. REQUISICION: 09900800416100033  
 ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
080 909 5789 01 01	REFLOTRON CLAVE 533 342 1278.	150	\$800.00	\$120,000.00	0%	\$0.00	\$800.00	\$120,000.00	\$120,000.00
Marca: ROCHE									
Procedencia: OTROS PAISES									
RFC Fabricante: PRO -960830-416									
							IMPORTE DEL CONTRATO:	\$370,000.02	\$370,000.02
							FIANZA REQUERIDA:	\$37,000.00	\$37,000.00

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : TRESCIENTOS SETENTA MIL CERO PESOS 02/100 M.N.  
 MÁXIMO : TRESCIENTOS SETENTA MIL CERO PESOS 02/100 M.N.

# CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

SUR 79-A No. 310 COL. SINATEL C.P. 09470 MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5674-9568, 5674-0486, TEL./FAX: 5674-9692  
 E-MAIL: armo01@prodigy.net.mx

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS) COTIZACION

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA No. ADD-1321-009-10  
 FECHA: 04 DE MAYO DE 2010.

FAB: ( )

DIST: ( \*\*\*\* ) No. DE PREI IMSS: 00003669

EMPRESA: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 No. TELÉFONO: 56-74-95-68. No. FAX: 56-74-96-92.

DOMICILIO: SUR-79ª No. 310 COL. SINATEL C.P. 09470 MEXICO, D.F., DELEG. IZTAPALAPA.  
 R.F.C. CAR-940822-2MA. CORREO ELECTRÓNICO: armo01@prodigy.net.mx

ANEXOS  
 VISION DE CONTRATO  
 Y APOYO TECNICO

No.	CLAVE (S)			DESCRIPCION	Presentacion			MARCA	Pais de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad Total	Precio Unitario	Importe	Caducidad de los bienes
	GPO	GEN	ESP		DIF	Vr	Un							
1	080	783	4015	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL.CREATININA TATC. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	30	Fco	0104R8955A	ROCHE	ALEMANIA	75	\$ 1,084.50	\$ 81,337.50	9 meses
2	080	783	3983	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, HEMOGLOBINA 288-303 K (15-30 GRADOS CENTIGRADOS) TATC CADUCIDAD 12 MESES. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	30	Fco	0216R8755A	ROCHE	ALEMANIA	75	\$ 710.90	\$ 53,317.50	9 meses
3	080	789	3959	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA POR REFLOTRON RTCE, REFLOTRON PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	30	Fco	0220R87	ROCHE	ALEMANIA	50	\$ 822.50	\$ 41,125.00	9 meses
4	080	783	3991	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS POR REFLOTRON RTCE, REFLOTRON PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	30	Fco	0219R87	ROCHE	ALEMANIA	50	\$ 902.75	\$ 45,137.50	9 meses

# CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

SUR 79-A No. 310 COL. SINATEL C.P. 09470 MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5674-9568, 5674-0486, TEL./FAX: 5674-9692  
 E-MAIL: armo01@prodigy.net.mx

No.	CLAVE(S)			DESCRIPCION	Presentacion			Registro Sanitario	MARCA	Pais de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad Total	Precio Unitario	Importe	Caducidad de los bienes	
	GPO	GEN	ESP		DIF	Vt	Un									Ca
5	080	889	0099	02	01	TIRA REACTIVA PARA INVESTIGAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PRO-TEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCO CON 100 TIRAS.	100	Fco	317R91SSA	ROCHE	ALEMANIA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. RFC: PRO-960830-416	20	\$ 476.19	\$ 9,523.80	9 meses
6	080	889	0115	11	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE, CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL FRASCO CON 50 TIRAS (DEXTRUSTIX II)	50	Fco	0532R865SSA	BAYER	E.U.A.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-820511-SU5	20	\$ 141.53	\$ 2,830.58	9 meses
7	080	574	0271	01	01	LANCETAS AUTOCLIX AZUL ESTERILES, DESECHABLES PARA PUNCIÓN CAPILAR POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO AUTOMÁTICO. CAJA CON 200 PIEZAS.	200	Cja	1188R97	ROCHE	ALEMANIA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. RFC: PRO-960830-416	54	\$ 309.78	\$ 16,728.12	9 meses
8	080	909	5789	01	01	TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 MICROLITROS TA. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE 533 342 1278 CAJA CON 500 PIEZAS	500	Cja	1361E86SSA	ROCHE	ALEMANIA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. RFC: PRO-960830-416	150	\$ 800.00	\$ 120,000.00	9 meses
													<b>SUBTOTAL</b>	\$ 370,000.00		
														\$ 59,200.00		
													<b>TOTAL</b>	\$ 429,200.00		

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 MN

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

LIC. ANTONIO ARIAS MONTAÑEZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADD-1321-009/10, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (REACTIVOS Y VIDRIERIA) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2010, DEL ÁREA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES IMSS N.C.

**CLAVES ASIGNADAS**

Nº	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	% DE ASIGNACIÓN
								UNI	CANT					
1	080	783	4015	01	01		TIRAS REACTIVAS PARA LA DE-- TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, CREATININA TATC. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA, REFLOTRON	TBO	1	TBO	75	\$1,084.50	\$81,337.50	100
							TIRAS REACTIVAS PARA LA DE-- TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, HEMOGLOBINA 288-303 K (15-30GRADOS) CADUCIDAD 12 MESES. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIP	TBO	1	TBO	75	\$710.90	\$53,317.50	100
3	080	783	3959	01	01		TIRAS REACTIVAS PARA LA DE-- TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O	TBO	1	TBO	50	\$822.50	\$41,125.00	100

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADD-1321-009/10; PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (REACTIVOS Y VIDRIERIA) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2010, DEL ÁREA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES IMSS N.C.

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	% DE ASIGNACIÓN
							UNI	TIPO					
						SANGRE TOTAL, GLUCOSA RTC. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE: 5							
						TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE							
4	080	783	3991	01	01	TATC PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON	TBO	1	TBO	50		\$45,137.50	100
						TIRA REACTIVA PARA INVESTI-GAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCOCON 100 TIRAS.	FCO	1	FCO	20		\$9,523.80	100
						TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE, CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN	FCO	50	TRA	20		\$2,830.58	100

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADD-1321-009/10, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (REACTIVOS Y VIDRIERIA) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2010, DEL ÁREA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES IMSS N.C.

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAT	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	% DE ASIGNACIÓN
							UNI	CANT	TIPO					
						DE 20 A 800 MG/DL								
7	080	574	0271	00	01	LANCETAS AUTOCLIX AZUL ESTERILES DESECHABLES PARA PUNCIÓN CAPILAR POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO AUTOMÁTICO, CAJA CON 200 PIEZAS.	CJA	1	CJA	70	54	\$309.78	\$16,728.12	100
8	060	908	5789	01	01	TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 MICROLITROS TA. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUÍMICA CLÍNICA REFLOTRON CLAVE 533 342 1278.	CJA	100	PZA	150	150	\$800.00	\$120,000.00	100

IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	\$370,000.00

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

CONCEPTO	CLAVES
CLAVES SOLICITADAS	8
CLAVES ADJUDICADAS	8
DESIERTAS	0

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION  
 V APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

## ANEXO 2

### “DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
VALIDADO TÉCNICAMENTE

Clasif. Fresp: 099001150000  
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento 2:21:34 P.M.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 No. REQUISICION: 09900800405100033  
 No. REQUISICION: 09900800416100033  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CAR - 940822-2MA  
 No. PROVEEDOR: 00003669

**A N E X O S**  
**DIVISION DE CONTRATACION**  
**Y APOYO TECNICO**

LANCETAS AUTOCLIX AZUL ESTERILES, DESECHABLES PARA PUNCIÓN CAPILAR POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO AUTOMÁTICO. CAJA CON 200 PIEZAS.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
080 574 0271 00 01	PIEZAS.	DESTINO	DE PIEZAS
No. ENTREGA	FECHA	098001150900	54.00
58	ENTREGA		
	17/06/2010		

TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, GLUCOSA RTC. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADORRAPI DO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE: 533 342 1278.TUBO CON 30 TIRAS.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
080 783 3959 01 01	PIEZAS.	DESTINO	DE PIEZAS
No. ENTREGA	FECHA	098001150900	50.00
60	ENTREGA		
	17/06/2010		

TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, HEMOGLOBINA 288-303K (15-30GRADOS CENTIGRADOS) CADUCIDAD 12 MESES. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADORRAPI DO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE: 533 342 1278.TUBO CON 30TI RAS.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
080 783 3983 01 01	PIEZAS.	DESTINO	DE PIEZAS
No. ENTREGA	FECHA	098001150900	75.00
72	ENTREGA		
	17/06/2010		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 2:21:35 p.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 100068  
 NO. REQUISICION: 09900800405100033  
 NO. REQUISICION: 09900800416100033  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CAR -940822-2MA  
 NO. PROVEEDOR: 00003669

**A M E X U S**  
**DIVISION DE CONTRATACION**  
**V A P O Y O T E C N I C O**

TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION  
 CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA  
 , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS  
 MA O SANGRE TOTAL, TRIGLICERIDOS TATC.P  
 ARA SERUTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR  
 RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON C  
 LAVES: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS.  
 DESCRIPCION  
 LAVES: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
84	17/06/2010	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	50.00

TIRAS REACTIVAS PARA LA DE--TERMINACION  
 CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA  
 , MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLAS  
 MA O SANGRE TOTAL, CREATININA TATC. P  
 ARA SERUTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADO  
 R RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON  
 CLAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS.  
 DESCRIPCION  
 CLAVE: 533342 1278. TUBO CON 30 TIRAS.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
96	17/06/2010	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	75.00

TIRA REACTIVA PARA INVESTI--GAR, COMO M  
 INIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, B  
 ILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDADESPECFIC  
 A, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO  
 , NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCOCON 1  
 00 TIRAS.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
080 889 0099 02 01 00	TIRAS.	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	20.00

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
12	17/06/2010	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	20.00

Clasif. Presp: 099001150000 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento2:21:35 P.m. PAGINA: 3  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 1000068  
 NO. REQUISICION: 09900800405100033  
 NO. REQUISICION: 09900800416100033  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CAR -940822-2MA  
 NO. PROVEEDOR: 00003669

=====

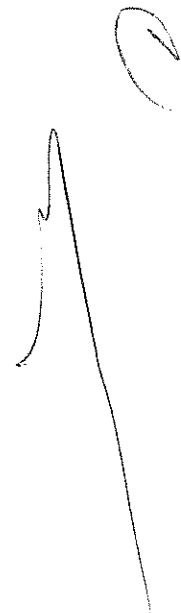
TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMI  
 CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE, CON L  
 IMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800  
 MG/DL.  
 CLAVE DEL ARTICULO 080 889 0115 11 01  
 DESCRIPCION MG/DL.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
24	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	17/06/2010	098001150900	20.00

TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 MICR  
 OLITROS TA. PARA SER UTILIZADO EN ELEQUI  
 PO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA  
 REFLOTRON CLAVE 533 342 1278.  
 CLAVE DEL ARTICULO 080 909 5789 01 01  
 DESCRIPCION REFLOTRON CLAVE 533 342 1278.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
44	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	17/06/2010	098001150900	150.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 YAPOYO TECNICO





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil; sin costo alguno al Instituto.

En caso de no contar con la caducidad requerida, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses de acuerdo al numeral 58.1.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS, presentando carta del fabricante en el que se respalde que en el mercado no cuente con caducidades mayores y con la salvedad de que en caso de no ser utilizados en su tiempo de caducidad el proveedor se compromete a canjearlas dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil; sin costo alguno al Instituto.

## 6.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Se deberá entregar los materiales de laboratorio (reactivos y vidriería) sustantivos con las cantidades solicitadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de la Coordinación de Control de Abastecimiento, para la distribución al siguiente día de su recepción a los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS N. C., ubicado en Durango 323 1er piso Col. Roma en horario de 8:00 a 14:00 horas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

## 7.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

## 8.- CLAVE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDAD REQUERIDA

NUM	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA
1	080	783	4015	01	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, CREATININA TATC. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE	TBO	1	TBO	75

DIVISION DE CONTRATACION

VADOVO T...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

NUM	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA
						QUIMICA CLINICA REFLOTRO PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.				
2	080	783	3983	01	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, HEMOGLOBINA 288-303 K (15-30 GRADOS CENTIGRADOS) TATC CADUCIDAD 12 MESES. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUÍMICA CLÍNICA REFLOTRO PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	TBO	1	TBO	75
3	080	783	3959	01	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA POR REFLOTRO RTCE, REFLOTRO PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	TBO	1	TBO	50
4	080	783	3991	01	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA ENSANGRE CAPILAR O VENOSA, PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICERIDOS POR REFLOTRO RTCE, REFLOTRO PLUS. FRASCO CON 30 TIRAS.	TBO	1	TBO	50
5	080	889	0099	02	01	TIRA REACTIVA PARA INVESTIGAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCO CON 100 TIRAS.	FCO	1	FCO	20
6	080	889	0115	11	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA DE SANGRE, CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 100 TIRAS.	FCO	1	TRA	20
7	080	574	0271	00	01	LANCETAS AUTOCLIX AZUL ESTERILES, DESECHABLES PARA PUNCION CAPILAR POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO AUTOMATICO. CAJA CON 200 PIEZAS.	CJA	1	CJA	70

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
V APOYO TECNICO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

NUM	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA
8	080	909	5789	01	01	TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 MICROLITROS TA. PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA REFLOTRON CLAVE 533 342 1278. CAJA CON 500 PIEZAS.	CJA	1	PZA	150

## 9.- PENAS CONVENCIONALES:

El proveedor que incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se procederá al cobro de penas convencionales por atraso del 2.5% por cada día de atraso, hasta el cuarto día, lo anterior a las P.B.L. del Instituto.

## 10.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en horarios de de 9:00 a 15:00 horas en la oficina de atención a proveedores, en Durango No. 167, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

## 11.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin I.V.A.

## 12.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes podrán ser entregados por el proveedor con empaque del sector salud o con etiquetado comercial con sello o sobre impresión con la clave del sector salud. Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud el nombre genérico descripción del bien, clave del Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**V APROVO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO 00003957437111

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Castro Federal (del Centro)

099001 Obras Centrales -Retoma-

180003 CoopControlAbasto

Concepto: OFICIO 272 DEL 11/03/2010 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE MATERIAL DE LABORATORIO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 12/03/2010

Total Comprometido (en pesos): 5 453,732.18  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL POR MES												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	493.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE PRESUPUESTAL POR MES												
0.0	0.0	3,216.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 6° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Velez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**VADO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100068  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADD-1321-009-10

#### ANEXO 4

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
MADRIDO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO